



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDECCO

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DECRETO ALCALDÍCIO N° 0381/ 0 3 SEP. 2015

1. El anexo de modificación de contrato con fecha 31.07.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Catherine Lissette Escobar Soto Rut: 13.776.435-0
2. El contrato con fecha 02.03.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Catherine Lissette Escobar Soto Rut: 13.776.435-0
3. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 16 de Febrero 2015.
4. La resolución N° 1355 de fecha 10 de marzo 2015, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos.
5. El Decreto Alcaldicio N° 0546 de fecha 10 de Abril de 2015 que aprueba el convenio.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2120, de fecha 30 de diciembre 2014, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2015.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de modificación al contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, y Doña Catherine Lissette Escobar Soto Rut: [REDACTED]
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de honorarios por los servicios desarrollados entre el 01 de agosto al 31 de Diciembre del año 2015, la suma de \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos mensuales) incluidos los impuestos legales.
3. El presente de anexo de modificación de contrato regirá desde el 01 de agosto de 2015 y durara hasta el dia 31 de diciembre de 2015, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución
Daf, Dideco, Personal/OFC. Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 31 de julio 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Catherine Lissette Escobar Soto Rut N° 15.430.115-0 Chileno, Soltera, Administrador Público nacido el 08 de Mayo de 1980 Domiciliado en Calle El Avellanado s/n, Sector Estadio de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el siguiente anexo contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

Mediante el presente anexo, mandante y prestador de servicios acuerdan extender horas laborales con su respectiva escala de sueldos, establecido por Guía Operativa 2015 que rige Convenio entre Municipio y SENCE, para el presente año. De 32 horas por \$480.000 mensuales se extiende a 38 horas por \$570.000 mensuales, a contar del mes de agosto de 2015.

Segundo

El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo Técnico en la oficina municipal de intermediación Laboral de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1) Agente vinculante entre la oficina de intermediación laboral municipal y empresas privadas para la colocación de mano de obra.
- 2) Promover, difundir y generar oportunidades para la implementación de otros programas de empleo e inserción laboral como Programa de Bonificación a la contratación en empresas. Programa de bonificación a la contratación de adultos y jóvenes, Programa de reinserción laboral mayores de 40 años. entre otros.
- 3) Y otros servicios que el Mandante requiera.

Tercero

Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente así como reembolso de gastos de pasaje y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna.

Cuarto

El prestador de servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por conceptos de fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.



Quinto

El presente Anexo del contrato comenzará a regir desde el día **01 de agosto al 31 de diciembre de 2015** a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término prematuramente, lo que deberá comunicar con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

Sexto

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Séptimo

El Presente Anexo de contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil.

Octavo

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Noveno

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.


CATHERINE ESCOBAR SOTO
ADMINISTRADOR PUBLICO

